

absoluta que determina el artículo 47-3-1. de la Ley 7/85, de 3 de abril, acordó la desafectación de los terrenos en cuestión.

VISTOS y examinados los artículos 100-1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real-Decreto 1372/86, de 13 de junio y el artículo 47-3-1. de la Ley 7/86 de 3 de abril.

CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos tanto de carácter procedimental como sustantivo: el deseo de la Corporación de alterar la calificación jurídica de los terrenos de referencia para convertirlos en patrimoniales.

Esta Dirección General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en virtud de las competencias asumidas, resuelve autorizar el expediente instruido por el Ayuntamiento de Talarrubias (Badajoz), para alterar la calificación jurídica de los terrenos sito entre la carretera de Talarrubias a Casas de Don Pedro, camino a la ermita «Virgen Coronada» y colada, de una extensión de veinte mil metros cuadrados, que son bienes comunales y se conviertan en bienes patrimoniales.

Mérida, a 21 de octubre de 1986.

El Director General de Admón. Local,
LUCAS PEINADO PEREZ

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 20 de octubre de 1986, por la que se concede el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Agrupación "Las Vegas" de La Garrovilla (Badajoz).

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente por el Laboratorio Regional de Sanidad y Producción Animal de Extremadura, y de conformidad con el punto 2 del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero, artículo 1, apartado tres de la Orden Ministerial de 24 de octubre de 1980, y el párrafo segundo, apartado 3,2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria del 9 de febrero de 1982; al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, esta Consejería aprueba conceder el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Agrupación «Las Vegas», del término municipal de La Garrovilla (Badajoz), representada por su presidente D. Miguel Jiménez Andújar, cuyas explotaciones se en-

cuentran inscritas en el Registro Provincial de Explotaciones Porcinas.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

RESOLUCION de 20 de octubre de 1986, por la que se concede el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Agrupación del término municipal de Mirandilla (Badajoz).

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente por el Laboratorio Regional de Sanidad y Producción Animal de Extremadura, y de conformidad con el punto 2 del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero, artículo 1, apartado tres de la Orden Ministerial de 24 de octubre de 1980, y el párrafo segundo, apartado 3,2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria del 9 de febrero de 1982; al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, esta Consejería aprueba conceder el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Agrupación del término municipal de Mirandilla (Badajoz) representada por su presidente D. Antonio Luis Ramírez Rodríguez cuyas explotaciones se encuentran inscritas en el Registro Provincial de Explotaciones Porcinas.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cooperativa Nuestra Señora del Rosario, con domicilio en Garciaz, Calle Portugal, s/n., solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Cooperativa Nuestra Señora del Rosario el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea de Iberduero Zorita-Garciaz, entre apoyos 87 y 88.

Final: C. T. proyectado.

Término municipal afectado: Garciaz.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 22 KV.

Longitud en m.: 351.

Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio. Conductores Al-Ac de 31'10 mm.².

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Carretera Conquista de la Sierra.

Número de transfor.: 1.

Tipo: Interior.

Potencia: 30 KVA.

Relación de transformación: 22.000 ± 5% 220/127 V.

Presupuesto en pesetas: 1.213.802.

Finalidad: Servicio fuerza y alumbrado para almazara.

Referencia del expediente: A.T.-4.068.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 13 de octubre de 1986.

El Jefe del Servicio Territorial,

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de D. Diego Ribera Alonso, con domicilio en Avenida de Colón, número 12, Badajoz, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a D. Diego Ribera Alonso la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 6 línea de hermanos Villalobos.

Final: C. T. que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 0'005.

Tensión de servicio: 28-20 KV.

Conductores: Al-Ac 3x31'10 mm.² de sección.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca Limonetes de Ribera en Badajoz.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 28-20 / 0'38-0'22 KV.

Finalidad de la instalación: Electrificación agropecuaria.

Presupuesto: 1.943.679 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 22.506.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 14 de octubre de 1986.

El Jefe del Servicio Territorial,

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición del Ayuntamiento de Coria, con domicilio en Coria (Cáceres), solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR al Ayuntamiento de Coria el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: